

**CIRCULAR 1/2020 DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE
DEVOLUCIÓN DE ESCRITOS PRESENTADOS EN ASUNTOS NO CATALOGADOS COMO
ESENCIALES**

ASUNTO	RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN LAS OFICINAS JUDICIALES DE LEÓN EN MATERIAS NO CALIFICADAS COMO SERVICIOS ESENCIALES
DESTINATARIOS	Todos los letrados de la Administración de Justicia de la provincia de León, especialmente los responsables de los servicios comunes de registro y reparto, decanatos, y de partidos judiciales con un único Juzgado de primera instancia e instrucción.
NORMATIVA APLICABLE	1. Real Decreto 463/2020 de 14 de declaración del estado de alarma. 2. Resolución del Secretario de Estado de Justicia sobre servicios esenciales en la Administración de Justicia, de fecha 14/03/2020. Consideró como servicios esenciales los detallados en el apartado A). 3. Instrucción 1/2020, del Secretario general de la Administración de Justicia, relativa a la gestión de la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales durante la vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo. 4. Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial del 13/03/20, que detalla en su apartado II las actuaciones que habrán de asegurarse. 5. Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (3) del 18/03/20. En su apartado Tercero estableció: <i>“Durante el periodo de suspensión de los plazos procesales no procederá en ningún caso la presentación de escritos procesales de manera presencial, limitándose la forma telemática a aquellos que tengan por objeto única y exclusivamente actuaciones procesales declaradas urgentes e inaplazables por las Instrucciones y Acuerdos dictados al efecto por la Comisión Permanente. Ignorar estas prohibiciones y limitaciones supone contrariar la finalidad de la declaración de estado de alarma en la medida en que la presentación de un escrito desencadenaría la obligación procesal de proveerlo, actuación procesal que, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020 debe entenderse suspendida.</i>
SITUACIÓN EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES	• Pese a estas previsiones en algunas Oficinas Judiciales de esta Provincia se viene constando a la presentación continua, a través del sistema LEXNET, de escritos, tanto iniciadores como de trámite, en materias que no tienen la consideración de servicios esenciales, incumplándose el Acuerdo del Consejo

	General del Poder Judicial. Estas presentaciones dificultan la labor de examen y catalogación de los escritos que sí tienen la consideración de esenciales por parte del reducido número de funcionarios encargados de gestionarlos.
PARTE DISPOSITIVA. CRITERIOS DE ACTUACIÓN	- Los escritos, tanto iniciadores como de trámite, presentados de forma telemática y que tienen entrada en las Oficinas Judiciales a través del sistema LEXNET, <i>podrán ser</i> devueltos telemáticamente al presentador, a través de la funcionalidad “CANCELAR” de esta aplicación, indicando en observaciones “<i>Acuerdo CGPJ, asunto no esencial, plazo suspendido</i>”. - No se admitirá en ningún caso la presentación presencial de escritos en materias no consideradas esenciales por parte de los no obligados al uso de los medios telemáticos. - Los asuntos no esenciales ya incorporados al sistema de gestión procesal <i>Minerva</i> no podrán ser devueltos a los servicios de registro y reparto o decanatos, al no poder éstos ya realizar la operación de devolución telemática. Estos escritos quedan afectados por la suspensión de plazos procesales en cuanto a su tramitación. - Reiterar por esta Secretaría de Coordinación a los Ilustres Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de León que comuniquen a sus colegiados la necesidad de hacer constar en los escritos que presenten la catalogación “<i>servicio esencial</i>”, a fin de agilizar su gestión, y que les informen que los escritos presentados que no tengan dicha consideración van a ser <i>devueltos</i> al buzón correspondiente de los presentantes, al amparo de la suspensión de plazos procesales y lo acordado por el CGPJ.
COMUNICACIÓN DE ESTA CIRCULAR	La presente Circular se pondrá así mismo en conocimiento de las/los Ilmas./os. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de León, Juez Decano, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Fiscal Jefe Provincial, y Decanos de los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de León.
APLICACIÓN	Las instrucciones contenidas en esta Circular podrán ser aplicadas a los escritos iniciadores y de trámite presentados en asuntos o referidos a materias que <i>no</i> tengan la consideración de esenciales, en los término expresados, y presentados en las oficinas judiciales de la provincia a partir del 19 de marzo de 2020.

En León a 30 de marzo de 2020.
El Secretario Coordinador Provincial
Fdo. electrónicamente
Enrique Marugán Cid.